

EXPEDIENTE: 2024-0-037 (A/OBR-026780/2024)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DEL C.E.P. VICENTE SOLDEVILLA, CENTRO DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR.

El contrato referenciado fue adjudicado, por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor con fecha 26 de agosto de 2024 a la empresa ASIME, S.A., N.I.F.: A79271342, por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (246.676,52 €), IVA incluido al 21 %.

Realizada la liquidación total del contrato conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Aprobar la liquidación total del contrato titulado: REMODELACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN DE LA PLANTA PRIMERA DEL C.E.P. VICENTE SOLDEVILLA, CENTRO DEPENDIENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (246.676,52 €), IVA incluido al 21 %, sin que exista saldo a favor de la adjudicataria ni incremento en el precio del contrato.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha.

LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2025.10.23 15:40